

(P. de la C. 2455)

13<sup>ra</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 5<sup>ta</sup> SESION ORDINARIA

Ley Núm. 205

(Aprobado en 31 de julio de 1999)

## LEY

Para declarar la primera semana del mes de mayo de cada año como “Semana de la Bondad hacia los Animales”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El maltrato no es sólo hacia los seres humanos, sino también, contra los animales, constituyen dos de los peores males sociales que enfrentan la sociedad puertorriqueña. Como es de conocimiento general, los animales, en especial nuestras mascotas, no sólo nos brindan alegrías, sino que nos ayudan a generar un sentido de responsabilidad de incalculable beneficio. El velar por la seguridad de los animales propicia en las personas un grado alto de respeto hacia la vida y la manera que debemos comportarnos en nuestra sociedad.

Los beneficios que los animales nos brindan incluyen la provisión de alimento, vestimenta, transportación, así como protección y seguridad. Ya que los animales son tan beneficiosos y necesarios para nosotros, sería prudente reciprocitar ese servicio que nos otorgan tratándolos de manera humana y considerada. Se les debe proteger, amar y mostrar compasión a ellos ya que a veces no sabemos lo que tenemos con nosotros hasta que los perdemos.

Por lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa, entiende que es imperativo rendirle tributo a nuestros animales estableciendo una semana que se conocerá como “Semana de la Bondad hacia los Animales”, para crear concientización de la utilidad que tienen ellos en nuestra sociedad. Son serviciales, fieles y aportan a un mejoramiento de la seguridad pública del país. No debemos olvidar la labor encomiable que llevan a cabo los canes entrenados por el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y por el Gobierno Federal para identificar y encontrar drogas y/o bombas ocultas.

Además, la celebración de esta Semana, ayudará a contrarrestar la grave situación del maltrato de animales ya que se estará promoviendo una filosofía positivista y de buen trato hacia los animales.

### *DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Se declara la primera semana del mes de mayo como “Semana de la Bondad hacia los Animales”.

Artículo 2.-La “Semana de la Bondad hacia los Animales” será dedicada, en la celebración de los actos oficiales, a todas las instituciones y personas que se dedican a la protección de animales en Puerto Rico.

Artículo 3.-El Gobernador, anualmente mediante proclama, expresará público reconocimiento a todas las instituciones y personas de Puerto Rico que se dedican a la protección de animales y enviará copia de esta Ley a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....  
*Presidente de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*